



LA CORTE DEFINE HOY SOBRE SU APLICACIÓN

# Prisión preventiva oficiosa, en vilo... y en Congreso la piden a 9 delitos más

POR YULIA BONILLA

**EN LA CÁMARA** baja hay 24 iniciativas que buscan ampliar catálogo de ilícitos en los que se aplica la cárcel automática **pág. 3**

**LAS PROPUESTAS** son de diputados y senadores de PRI, PAN, Morena y Verde; destaca entre ellas feminicidio en grado de tentativa

Delito	Estatus
Robo al transporte público	Pendiente
Cierre de vías de comunicación terrestre	Pendiente
Feminicidio en grado de tentativa	Pendiente
Retardar adquisición de medicamentos o vacunas	Pendiente
Portación ilegal de armas	Pendiente
Abigeato	Pendiente
Fabricación de armas de fuego artesanales	Pendiente

Algunos ilícitos en los que también piden la controvertida figura



El Congreso promueve aumento de 10 ilícitos en 24 iniciativas

# Corte se opone a prisión oficiosa y legisladores buscan ampliarla

**PLANTEAN** cambios para que aplique por uso de armas de imitación, robo en transporte público, extorsión...; SCJN prevé eliminar la figura, "porque no procura los derechos"

• Por Yulia Bonilla  
yulia.bonilla@razon.com.mx

Mientras la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutirá la inaplicación de la prisión preventiva oficiosa (PPO), legisladores han promovido fortalecerla, al sumar 10 delitos al catálogo de su implementación, aunque una de ellas fue retirada posteriormente.

Diputados y senadores han planteado modificaciones para que esta figura sea aplicada por uso de armas de imitación en la comisión de algún delito, en robo en transporte público, cierre de vías de comunicación terrestre, extorsión telefónica, feminicidio en grado de tentativa, portación ilegal de armas y la fabricación de armamento artesanal.

## EL DATO

EL GOBIERNO federal dio a conocer el viernes que defiende la medida, porque eliminarla "beneficiaría a las 90 mil personas como narcotraficantes, secuestradores y feminicidas".

También por retener la adquisición de medicamentos o vacunas en el sector público; en delitos ambientales, como deforestación, y también contra el abigeato.

La mitad de las 24 iniciativas que han promovido esto fueron impulsadas por legisladores del PAN y el PRI, mientras que el resto es de Morena y sus aliados.

De estas 24 propuestas, cuatro fueron retiradas por los diputados promoventes, mientras que de las 10 que sí propusieron un delito diferente al contenido en el catálogo o que no se repitieron con otras, sólo la impulsada por la morenista María Guadalupe Román, para considerar el uso de armas réplica, fue retirada.

El artículo 19 constitucional a la fecha señala que la PPO aplica en el abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas y robo de casa habitación.

De igual forma, contempla el uso de programas sociales con fines electorales, corrupción, robo a transporte de carga, delitos en materia de hidrocarburos, en materia de desaparición forzada, ilícitos cometidos con armas y explosivos, así como el uso de equipo de armamento de uso exclusivo del Ejército.

En días recientes se ha generado un debate entre los tres poderes de la Unión

# 42.1

Por ciento de personas en prisión preventiva estudiaron hasta secundaria

debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) discutirá este lunes la inaplicación de esta medida, por considerarla contraria a la procuración de los derechos humanos.

Luego de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador manifestó su inconformidad con los proyectos de los ministros Luis María Aguilar y Norma Lucía Piña, que abordan este fin, el PRI, PRD y Movimiento Ciudadano han externado su apoyo para que se elimine la medida cautelar.

El coordinador del PAN en San Lázaro, Jorge Herrera, manifestó que su grupo parlamentario está a favor de la prisión inmediata sólo en delitos que lo ameriten, por lo que se debe analizar si esto no se ha convertido "en un instrumento de represión".

Hasta ahora, Movimiento Ciudadano ha sido el único en no promover la aplicación de PPO, e incluso ha solicitado reformas al artículo 19 constitucional para eliminar el catálogo.

Mientras tanto, PAN, PRI y PRD han planteado limitar su uso o eliminar algunos delitos de la lista contemplada para su implementación.

Un *amicus curiae* presentado por la organización Intersecta a la Corte evidencia que la escolaridad de 42.1 por ciento de personas en prisión preventiva es secundaria y que el ingreso mensual percibido previo a su reclusión era menor a siete mil 500 pesos en seis de cada 10 personas.

Para Grecia Granados, maestra en Política Criminal de la UAM, la apuesta de los legisladores no debería ser engrosar el catálogo de esta aplicación punitiva, sino buscar la mejora y capacitación de quienes operan el sistema de justicia para que hagan su trabajo en forma efectiva y no se dicte esta medida de manera indiscriminada.

"Se da bastante que dicen: 'Ah, bueno, vamos a ponerle (que está detenido) por tal delito, porque éste trae prisión preventiva oficiosa y así yo aseguro que esté adentro en lo que yo investigo, porque no

## Delitos agregados

Las iniciativas a las que se les promovieron ilícitos nuevos fueron:

DENOMINACIÓN	DELITO	ESTATUS
Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Extorsión telefónica	Pendiente
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de robo al transporte público.	Robo al transporte público	Pendiente
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, en materia de salvaguarda de las vías de comunicación terrestre.	Cierre de vías de comunicación terrestre	Pendiente
Que reforma y adiciona los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 85 y 325 del Código Penal Federal.	Feminicidio en grado de tentativa	Pendiente
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales.	Retener adquisición de medicamentos o vacunas	Pendiente
Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Portación ilegal de armas	Pendiente
Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Abigeato	Pendiente
Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de prisión preventiva oficiosa en delitos ambientales.	Delitos ambientales como deforestación y deterioro	Pendiente
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.	Fabricación de armas de fuego artesanales	Pendiente

## Medida cautelar debe ser excepcional: Eruviel Ávila

• Por Magali Juárez  
magali.juarez@razon.com.mx

EL SENADOR del PRI, Eruviel Ávila, propuso reformas constitucionales que precisen que la prisión preventiva sea una medida que se aplique de forma excepcional.

La propuesta del priista plantea reformar el artículo 19 de la Constitución para que el juez correspondiente pueda ordenar la prisión preventiva como medida excepcional, "siempre que sea idónea, racional y proporcional, en relación con el imputado".

"Es necesario que existan datos de prueba que establezcan la existencia de un hecho que la ley señale como delito, que la conducta imputada encuadre en un tipo penal vigente que señale la pena de prisión, y que la información sea suficiente para sostener razonablemente la probable responsabilidad en el hecho", indica la iniciativa.

Dicho proyecto del senador mexicano, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, remarca que no podrá imponerse prisión preventiva con la única justificación de la inexistencia de un domicilio.

Sugiere que si aún no se dicta la vinculación a proceso y el Ministerio Público solicita la prisión preventiva, entonces el juez debe analizar la imputación, para corroborar el cumplimiento de los requisitos, así como la existencia de datos de prueba durante el auto que decida si vincula o no a proceso al imputado.

Sobre todo, subrayó, la prisión preventiva debe ser revocada cuando se acredite que se han vulnerado los derechos fundamentales del imputado, cuando existe conflicto de intereses de las autoridades participantes; sea producto de una persecución personal o por asuntos políticos; o cuando los datos de prueba en que se sustente la imputación sean obtenidos de forma ilícita.

Ávila enfatizó que al legislar sobre la prisión preventiva se debe considerar la obligación de promover y proteger el derecho humano a la libertad personal, con una **visión progresiva** y que cumpla estrictamente los estándares internacionales.

"Nos corresponde entonces, estar atentos a los criterios jurisprudenciales, nacionales e internacionales, para promover reformas que amplíen de la mejor manera, la protección de los derechos de las personas", remarcó.

## EL TIP

LA FIGURA libra a las víctimas de su agresor, impide que el presunto delincuente reincida, entre otras funciones, según SSPC.

traigo nada'. Operadores y jueces y juezas no han terminado de entender al nuevo sistema de justicia penal, y lo sé porque me ha tocado verlo", manifestó.

La experta afirmó que de poco sirve engrosar el catálogo de delitos, ya que "el

problema no es que lo metas a la cárcel o siga el proceso en libertad, sino que no se investiga bien y no se buscan bien los indicios, pero cuando se encuentran no se asegura la cadena de custodia, lo que hace que pierdan su eficacia".